

DECRETO

2026 - 395

LIBRO

03/08/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

X006754ed119031524a07ea171080b04i

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: CGBE/mrsr
Expte.: AMPLIACIÓN PLAZO CONC. COMP.
Trámite: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACEPTACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, COMO CONSECUENCIA DE UNA INCIDENCIA TÉCNICA.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIAPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE RESUELVE AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACEPTACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, COMO CONSECUENCIA DE UNA INCIDENCIA TÉCNICA.

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución del presidente del IMD núm. 54, de fecha 11 de febrero de 2026, se autorizó el gasto y se aprobó la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, durante la temporada 2025/2026 o año 2025, con código BDNS número 886929.

Segundo. Con fecha 22 de julio de 2026 se formuló la propuesta de resolución definitiva de concesión de las citadas subvenciones, en cuyo apartado Quinto se concede a los interesados un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar la aceptación, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha propuesta, y en cuyo apartado Sexto se dispone que la presentación de la aceptación deberá realizarse por el mismo medio por el que se presentó la solicitud de subvención, esto es, por medios electrónicos.

Tercero. La propuesta de resolución definitiva se publicó el viernes 24 de julio de 2026 en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>).

Cuarto. En consecuencia, el plazo de DIEZ (10) días hábiles para la presentación de las aceptaciones se inició el lunes 27 de julio de 2026 y su vencimiento se produciría el viernes 7 de agosto de 2026, encontrándose por tanto en curso a la fecha de la presente resolución.

Quinto. Durante los días 27 y 28 de julio de 2026 —esto es, durante el primer y el segundo día del plazo de aceptación anteriormente referido— se produjo una incidencia técnica que imposibilitó el funcionamiento ordinario del sistema, impidiendo a los interesados el acceso al medio electrónico habilitado para la presentación de sus aceptaciones. En consecuencia, de los DIEZ (10) días hábiles concedidos, los interesados solo pudieron disponer efectivamente de OCHO (8), al haberse visto privados de los DOS (2) primeros días del plazo.

Sexto. A los efectos de la debida acreditación de la incidencia referida en el Antecedente anterior, se ha emitido informe de fecha 31 de julio de 2026 por el técnico encargado de la plataforma de gestión de subvenciones (subvdepor), el cual ha sido incorporado al expediente con carácter previo a la firma de la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

II.- Artículo 32, apartados 1 y 3, de la Ley 39/2015, en cuanto habilitan a la Administración a acordar de oficio la ampliación de los plazos.

III.- Artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, relativo a la publicación sustitutiva de la notificación individual en los procedimientos de concurrencia competitiva.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	03/08/2026 11:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/08/2026 11:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/08/2026 11:30



Ref.: CGBE/mrsr
Expte.: AMPLIACIÓN PLAZO CONC. COMP.
Trámite: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACEPTACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, COMO CONSECUENCIA DE UNA INCIDENCIA TÉCNICA.

- IV.-** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- V.-** Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021), y convocatoria aprobada por Resolución del presidente del IMD núm. 54, de 11 de febrero de 2026.
- VI.-** Estatutos del IMD (BOP núm. 46, de fecha 17 de abril de 2023).
- VII.-** Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio.
- VIII.-** Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Sobre el objeto de la presente resolución. La presente resolución no altera ni modifica el contenido material de la propuesta de resolución definitiva de 22 de julio de 2026, que conserva íntegramente su eficacia. Su objeto se limita a la ordenación del procedimiento, ampliando el plazo de presentación de las aceptaciones abierto en su apartado Quinto, en cuanto trámite procedimental cuya ordenación corresponde al órgano competente para resolver.

Segunda. Sobre la concurrencia del presupuesto habilitante. La incidencia técnica descrita en el Antecedente Quinto ha imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema durante parte del plazo de aceptación, impidiendo a los interesados el acceso al único medio admitido para su presentación. Concorre así el presupuesto de hecho del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, sin que resulte admisible que un defecto de funcionamiento de los medios electrónicos puestos a disposición por la propia Administración pueda determinar la pérdida de un trámite en perjuicio de quienes no han incurrido en negligencia alguna.

Tercera. Sobre la vigencia del plazo. El plazo de presentación de las aceptaciones no se encuentra vencido a la fecha de la presente resolución, en tanto su vencimiento se produciría el 7 de agosto de 2026, cumpliéndose así la exigencia legal de que la ampliación se acuerde antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Cuarta. Sobre la proporcionalidad de la ampliación. La ampliación acordada se limita estrictamente a los DOS (2) días hábiles durante los que se prolongó la incidencia técnica (27 y 28 de julio de 2026), de manera que se restituye a los interesados exactamente el tiempo del que se vieron privados, sin exceder dicha medida reparadora ni introducir una ventaja adicional no vinculada a la causa que la motiva.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos jurídicos de aplicación y las consideraciones que anteceden,

RESUELVE

Primero. Declarar la existencia de la incidencia técnica acaecida durante los días 27 y 28 de julio de 2026, que imposibilitó el funcionamiento ordinario del sistema y el acceso de los interesados al medio electrónico habilitado para la presentación de las aceptaciones en el procedimiento de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2025/2026 o año 2025 (BDNS 886929).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	03/08/2026 11:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/08/2026 11:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/08/2026 11:30



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACEPTACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA. COMO CONSECUENCIA DE UNA INCIDENCIA TÉCNICA.

Tercero. Mantener inalterados el resto de pronunciamientos y determinaciones de la propuesta de resolución definitiva de 22 de julio de 2026, que conserva plena eficacia en todos sus extremos.

Cuarto. Disponer la publicación de la presente resolución en la web y sede electrónica del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>), haciendo constar expresamente tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, surtiendo dicha publicación los efectos previstos en el artículo 45.1.b) del mismo texto legal.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

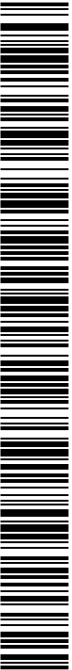
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

X006754ad119031524a07ea171080b04

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	03/08/2026 11:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/08/2026 11:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/08/2026 11:30

DECRETO	
2026 - 395	03/08/2026
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/mrsr Expte.: AMPLIACIÓN PLAZO CONC. COMP. Trámite: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS ACEPTACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, COMO CONSECUENCIA DE UNA INCIDENCIA TÉCNICA. El Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD (Resolución núm. 100/2018, de 28 de febrero) CLAUDIO BETANCOR ESPINO  X006754ad119031524a07ea171080b04i Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	
CLAUDIO GUILLERMO BETANCOR ESPINO	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/08/2026 11:15
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/08/2026 11:30